

Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHÓ Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 12:49:55-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 16:47:57-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:37:47-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE



CUT: 8932-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2022-INIA

Lima, 06 de junio de 2022

VISTO: El Memorando N° 390-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0119-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, en su Tercera Disposición Complementaria Final, aún vigente, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, a través del documento denominado Nota GRI N° 11/2022 de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Relaciones Institucionales (Int.) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Argentina, refiere que en relación a las actividades de cooperación técnica enmarcadas en el proyecto FO.AR/APCI denominado: "Fortalecimiento de Capacidades para Actividades con New Breeding Techniques (NBT), incluyendo la Edición Genérica", envía el programa de actividades de la primera etapa del proyecto para la realización del 05 al 11 de junio próximo, en la ciudad de Balcarce, Buenos Aires, Argentina, señalando que espera recibir a cuatro profesionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), entre otros, a Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:21:15-0500



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHOLSON Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 12:50:05-0500



Digitally signed by
Caldas Cueva Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:37:54-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 16:48:17-0500

(PGIA). Asimismo, señala que los pasajes, alojamiento, viáticos y seguros para los integrantes de la delegación del INIA, serán solventados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que, Mediante Oficio N° 268-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 30 de mayo de 2022, la DGIA remite a la Jefatura del INIA el expediente de viaje al exterior, para solicitar la autorización y se permita la participación del biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado en el referido evento, otorgando su conformidad y visto bueno solicitado, refiriendo que la asistencia de dicho servidor, permitirá socializar, afianzar y fortalecer las capacidades técnicas y operativas en los temas a tratar, beneficiosos para la entidad;

Que, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 185-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 31 de mayo de 2022, señala que las partes involucradas en el proyecto FO.AR., son el INIA y el INTA como parte técnica y el IICA, como contraparte de apoyo financiero. Asimismo, refiere que la experiencia argentina puede ser muy útil para Perú, ya que generará capacidades para el desarrollo de productos basados en la Edición Génica en Perú (orientado a los investigadores) y compartir experiencias de ambos países sobre el diseño y aplicación de sistemas regulatorios (orientados a autoridades y decisores políticos);

Que, asimismo la UCTF respecto a las actividades de cooperación técnica enmarcadas en el proyecto FO.AR/APCI denominado: "Fortalecimiento de Capacidades para Actividades con New Breeding Techniques (NBT), incluyendo la Edición Genérica", señala lo siguiente: **i)** La primera visita técnica de los funcionarios, se dará a partir del 05 al 11 de junio del 2022, en éste caso tres (03) funcionarios peruanos recibirán capacitación en técnicas de edición génica (del 06 al 10 de junio), y un (01) funcionario peruano sostendrá reuniones e intercambio de experiencias en materia de regulación de la edición génica (del 08 al 10 de junio); **ii)** Objetivo e importancia del viaje: Fortalecer las capacidades institucionales y de los profesionales de Perú en cuanto a las Nuevas Técnicas de Mejoramiento (NBT), en particular la edición génica, basándose en la experiencia Argentina; **iii)** Temas a tratar: el programa o el cronograma de actividades señala: La Edición Génica: Conceptos básicos, aplicaciones y utilidad, la regulación en edición génica: criterios y abordajes para el análisis de los productos derivados de la edición génica en Argentina; el desafío de acompañar con la normativa el desarrollo tecnológico de la Región; y, evolución de la regulación en el mundo; **iv)** Productos esperados: profesionales peruanos capacitados en la obtención de productos derivados de NBT, incluyendo la Edición Génica; y, profesionales, funcionarios y decisores peruanos capacitados en regulatoria en NBT, incluyendo la Edición Génica; y, **v)** Beneficios para la entidad: Fortalecimiento de las capacidades regulatorias institucionales en materia de edición génica, y con ello se incentivará la formulación de proyectos que incluyan los conocimientos brindados. Asimismo, la difusión, a través de diversas herramientas en las que se identifique la potencialidad de la tecnología para el desarrollo de los países de la Región, entre ellos



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:21:25-0500

Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHÓ Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 12:50:22-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 16:48:32-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:38:05-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0078-2022-INIA

el Perú, y se discuta la necesidad de armonización de los criterios regulatorios de las NBT;

Que, con Memorando N° 390-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 31 de mayo de 2022, el Director General de la OPP remite el expediente administrativo de autorización de viaje, solicitando la autorización correspondiente, señalando que el IICA cubrirá los gastos de los pasajes, alojamiento, viáticos y seguros para los integrantes de la delegación del INIA;

Que, con Informe N° 0119-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 390-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se adecúa al marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios del biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente del biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado, viajará el 07 de junio de 2022 y retornará el 11 de junio de 2022, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 07 al 11 de junio de 2022 a la ciudad de Balcarce, Buenos Aires,



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:21:35-0500



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 12:50:33-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 16:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:38:11-0500



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que el biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- Poner a conocimiento del biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado y de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:21:52-0500